RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT 2021-00712.

NOTIFICADO POR ESTADO N 150 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la demandada en escrito que remitiera vía correo electrónico el día 30 de junio del cursante año, respecto de que su poderdante se reserva el nombre del verdadero padre biológico de la menor, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes, así como de los testimonios decretados; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fa7af4f54c471c50a5e1eb0c92d5e969c0dabb6cab56b37d4c6828420dfc61**
Documento generado en 09/09/2022 11:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica